

Consuelo Sánchez Cuesta, que fijamos en el 57 y 78 por 100, reconociéndole asimismo el derecho al cobro de las diferencias no percibidas, en la cuantía que, caso necesario, se determinará en ejecución de la presente sentencia. No hacemos expresa imposición de costas.»

En su virtud, este Ministerio para las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 23 de julio de 1989.-P. D. (Orden de 25 de mayo de 1987), el Subsecretario, Juan Ignacio Moltó García.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director técnico de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

21544 RESOLUCION de 26 de julio de 1989, del Consejo Superior de Informática, por la que se convocan las I Jornadas sobre Tecnologías de la Información en la Administración Pública, a celebrar en Madrid.

El Consejo Superior de Informática, Organismo interministerial adscrito al Ministerio para las Administraciones Públicas, con la colaboración del Centro Regional para la Enseñanza de la Informática (CREI), convoca las I Jornadas sobre Tecnologías de la Información en la Administración Pública: su utilización en un proceso de modernización, con sujeción a las siguientes bases:

Primera.-Contenido: Las Jornadas que se convocan tienen por objeto el estudio de las tecnologías de la información dentro de un proceso de modernización de la Administración Pública, a través de ponencias principales encomendadas a conferenciantes invitados, distribuidas en las siete áreas temáticas siguientes:

1. Las tecnologías de la información como instrumento de modernización de la gestión interna.
2. Las tecnologías de la información en la mejora de la prestación de los servicios al ciudadano y las Empresas.
3. Estrategias, políticas, planes y proyectos de informatización en los distintos sectores de la Administración.
4. La importancia de los recursos humanos como factor crítico en los procesos de informatización.
5. La mejora de las comunicaciones como factor decisivo en la modernización de la Administración.
6. Las tecnologías de la información en las Administraciones Territoriales.
7. El impacto de la Europa del 93 en los sistemas de información de las Administraciones Públicas.

Segunda.-Organización: En el seno del Consejo Superior de Informática se constituirá un Comité Organizador y un Comité Técnico, al que podrán ser invitados representantes de Asociaciones profesionales de informática. También existirá una Secretaría Ejecutiva, que se encomendará al Centro Regional para la Enseñanza de la Informática (CREI).

Tercera.-Ponencias: En las Jornadas se presentarán ponencias principales a cargo de conferenciantes expresamente invitados. También tendrán lugar demostraciones prácticas que ofrezcan soluciones a problemas actuales de la Administración Pública.

Cuarta.-Comunicaciones: Las personas que lo deseen podrán enviar comunicaciones sobre temas específicos comprendidos en las siete áreas temáticas en que se estructuran las Jornadas, con arreglo a los requisitos que se establezcan al efecto. Las comunicaciones aceptadas serán publicadas en la forma de Memorias de las Jornadas. Entre todas las comunicaciones aceptadas se seleccionarán las más relevantes, a fin de que sus autores tengan oportunidad de exponerlas durante las Jornadas.

Quinta.-Fecha y lugar de celebración: Las Jornadas tendrán lugar los días 27, 28 y 29 de noviembre de 1989 en el Palacio de Congresos de Madrid.

Sexta.-Solicitudes: Las solicitudes para tomar parte en las Jornadas que se convocan deberán dirigirse en el modelo anexo al Director del CREI y Secretario Ejecutivo de las Jornadas sobre Tecnologías de la Información en la Administración Pública (Apartado de Correos 232, 28080 Madrid). El plazo de solicitudes finalizará el 7 de octubre de 1989.

Séptima.-Inscripción: Los solicitantes que acrediten su pertenencia a la Administración Pública y que resulten admitidos quedarán automáticamente inscritos mediante la oportuna notificación y estarán exentos del pago de derechos de inscripción. Los participantes que no pertenezcan a la Administración Pública deberán abonar en concepto de derechos de inscripción la cantidad de 20.000 pesetas. El ingreso deberá efectuarse antes del inicio de las Jornadas en la cuenta corriente abierta a nombre del CREI en el Banco Exterior de España, número 30/1083/b (paseo de la Castellana, número 32, 28046 Madrid).

Octava.-Certificación de asistencia: Una vez finalizadas las Jornadas se expedirá un certificado de asistencia a los participantes.

Novena.-Información: Puede obtenerse información de las Jornadas dirigiéndose al Director del CREI y Secretario Ejecutivo de las Jornadas sobre Tecnologías de la Información en la Administración Pública, Apartado de Correos 232, 28080 Madrid, teléfonos 410.02.81, 410.13.05 y 410.06.61; telefax, 419.67.56; télex, 48238 CREI E.

Madrid, 26 de julio de 1989.-El Secretario de Estado para la Administración Pública y Presidente, por delegación, del Consejo Superior de Informática, José Teófilo Serrano Beltrán.

ANEXO

I Jornadas sobre Tecnologías de la Información en la Administración Pública

A) Datos personales:

Don/ñoña
 con domicilio en C. P.
 calle número
 DNI número Teléfono Télex Fax

B) Datos profesionales:

Entidad en la que presta servicios
 Cuerpo o Escala a que pertenece
 Puesto de trabajo que desempeña

C) Datos académicos:

Título que posee
 Otras circunstancias relacionadas con las tecnologías de la información

D) Comunicación:

Caso de presentar una comunicación, indicar el título
 Solicitar tomar parte en las Jornadas de referencia.
 En a de de 1989.

Sr. Director del CREI y Secretario Ejecutivo de las Jornadas sobre Tecnologías de la Información en la Administración Pública. Apartado de Correos 232, 28080 Madrid.

MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

21545 RESOLUCION de 19 de julio de 1989, de la Subsecretaria, por la que se hace público el fallo de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 53.413 (apelación número 1.469/86).

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo que en grado de apelación pendía ante la Sala, interpuesto por la Administración, contra sentencia dictada en 12 de mayo de 1986 por la Sección Quinta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, sobre dos establecimientos de Agencias de Transportes en Castellón y Teruel -denegación de autorización de apertura-, apareciendo como parte apelada don Juan Valero Pérez y otro, la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, con fecha 10 de febrero de 1989, ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice:

«Fallamos: Que desestimando como desestimamos el recurso de apelación interpuesto por la Administración contra la sentencia dictada con fecha 12 de mayo de 1986 por la Sección Quinta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, a que estos autos se contrae, debemos confirmar y confirmamos la misma en todos sus extremos; todo ello sin hacer expresa condena en cuanto a las costas de esta apelación.»